



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 27-abril-2021

CLAVE: SEM001979
FOLIO TRÁMITE: 7841
Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ MOLINA JUANA
UBICACIÓN: ALVARO OBREGON
COLONIA: ALVARO OBREGON
CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA
CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 62 INTERIOR:

JARCIERIA Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR

MC1205645

IMPORTE MTZ: \$ 1.30 mtz.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

IMPORTE: \$96.80

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO), status (SI, NO TRABAJA), and time range (DE: 09:00:50 a, A: 04:00:50 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Signature of C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas

AUTORIZA

no de

TLAQUEPAQUE

Signature of Hernandez Molina Juana

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS, DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ MOLINA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amoblamiento e pintura del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o con estibos similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.